



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

COMITÉ DE INFORMACIÓN

No. de Acuerdo 06/02/07

ACUERDO DE RESERVA N° 06/02/07

ACUERDO GENÉRICO POR VIRTUD DEL CUAL SE RESERVA LA INFORMACIÓN RELATIVA A; NOMBRES Y MONTOS DE LAS INDEMNIZACIONES OTORGADAS INDIVIDUALMENTE A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS QUE HAYAN RESULTADO AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LAS QUE INTERVINO LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:05 horas del día 03 de Febrero del 2007, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 17 fracción V, 19 fracción VIII, 29, 30, 31, 32 fracciones II y IX, 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y artículos 44, 50, 54 fracción II inciso a) y 61 del reglamento de la Ley en la materia, se emite el presente Acuerdo que determina la **Reserva** de la información contenida en algunos de los archivos que se detallaran posteriormente, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que de conformidad con el artículo 19 fracción VIII de la ley de la materia, la Unidad de Información perteneciente a esta dependencia, con fecha del día 02 de Febrero del 2007, mediante oficio número 06/02/07, realizo la solicitud que le permita reservar la información contenida en algunos de los archivos pertenecientes a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, los cuales se encuentran físicamente en la oficinas del Departamento de Servicios Jurídicos y el Archivo de concentración de la propia Secretaría; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracciones II y IX del citado ordenamiento, los cuales establecen que se considera como información reservada: la que ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, la que por su divulgación pueda causar un serio perjuicio a las actividades de prevención, persecución de los delitos e impartición de justicia; Aunado a lo anterior, cabe agregar que es importante mantener fuera del alcance del público en general la información a la que haremos referencia la cual consiste en: La relativa a los nombres e indemnizaciones otorgadas individualmente a personas cuyos predios hayan resultado afectados por la construcción de obras en las que intervino la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; debido a que en determinadas ocasiones las afectaciones realizadas corresponden a enormes

ACUERDO DE RESERVA N° 06/02/07

superficies de terreno, en las que no solo se debe de tomar en cuenta para determinar su valor la zona en la que se encuentran ubicadas las mismas; sino que también se hace referencia a las construcciones contenidas en el mismo, la calidad de la tierra y lo plantaciones existentes en ella, en el supuesto de que se trate de un terreno agrícola; y debido a la exhaustiva labor de construcción y modernización de obras en todo el Estado que realiza El Gobierno, se infiere que en ocasiones la cuantía de las indemnizaciones por erogar resultan bastante cuantiosas; situación que podría poner en riesgo la seguridad de las personas que reciben dicha indemnización; razón por la cual la información referida debe ser clasificada como reservada.

La información en cuestión, se reservan en su **totalidad** por el plazo de **seis años**, durante el cual se designa como responsable de dicha información a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

ACUERDO.

PRIMERO: Con base en los motivos antes expuestos, y con fundamento en los artículos 16, 17, 19 fracción VIII, 29, 30, 31, 32 fracciones II y IX, 33 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y artículos 44, 50, 54 fracción II inciso a) y 61 del Reglamento de la ley en la materia, se reserva en su totalidad por el plazo de seis años la información que se detalla a continuación, la cual se encuentra físicamente en las oficinas del Departamento de Servicios Jurídicos y Archivo de concentración de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua:

INFORMACIÓN A RESERVAR:

- La información relativa a los nombres e indemnizaciones otorgadas individualmente a los propietarios de predios que resultaron afectados por la construcción de obras en las que intervino la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

ACUERDO DE RESERVA N° 06/02/07

Designándose como depositario de dicha información por el tiempo que permanezcan vigentes las causas que motivaron la reserva de la misma, a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Anéxese un tanto del presente acuerdo a la contraportada de todos y cada uno de los señalados expedientes.

TERCERO: La reserva de la información referida concluirá el día 06 de Febrero del 2013, o antes si a juicio del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación, en cuyo caso se deberá dictar el acuerdo correspondiente de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 49 del Reglamento correspondiente.

EL COMITE DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

**C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS.
PRESIDENTE.**

**C. LIC. JOSÉ LUIS LUNA JÁQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO.**

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

ACUERDO DE RESERVA N° 06/02/07

C. C.P. MARÍA ELENA CAMPOS SANTIESTEBAN
VOCAL.

C. ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES
VOCAL.

C. ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
VOCAL.

C. ING. ARMANDO URBINA AMADOR
VOCAL.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente